



Resolución Ministerial

Nº **0193** - 2024-MIDAGRI

Lima, 29 MAYO 2024

VISTOS:

El Informe Nº 0238-2024-MIDAGRI-SG/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe Nº 0853-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento y el Informe Nº 0666-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación;



Que, el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 074-2024-EF denominado "Decreto Supremo que establece los objetos a homologar por los Ministerios en el Año Fiscal 2024 y dicta disposiciones para su implementación" dispone que los Ministerios conforman uno o más Equipos Técnicos que se encargan de elaborar los proyectos de fichas de homologación de los bienes y servicios contenidos en el Anexo del Decreto Supremo citado;



Que, el Equipo Técnico debe estar conformado por integrantes titulares y suplentes para el cumplimiento de sus actividades; como mínimo, los integrantes del Equipo Técnico serán: un representante del área técnica o profesional con conocimiento técnico del bien o servicio que se homologará, un representante del órgano encargado de las contrataciones y un representante del área legal;



Que, el numeral 6.2 del Acápito VI de los Lineamientos para el cumplimiento del Decreto Supremo Nº 074-2024-EF, prevé que la conformación del Equipo Técnico debe aprobarse mediante Resolución Ministerial y, tiene las responsabilidades y/o funciones que se detallan en el numeral 6.3 del citado Lineamiento;

Que, la Directora de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración propone a los funcionarios que conformarán el Equipo Técnico del MIDAGRI;

Con las visaciones del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31075, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 074-2024-EF, que establece los objetos a homologar por los Ministerios en el Año Fiscal 2024 y dicta disposiciones para su implementación y la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo Técnico del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el cual está integrado conforme se detalla a continuación:

Dependencia	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (Área Técnica)	Franklin Wilfredo Suárez Gómez	Magno Gutiérrez Enríquez
Oficina General de Asesoría Jurídica (Área Legal)	Inés del Rosario Zuñiga Trelles	Jeymy Denisse Asmat Mayaute
Oficina de Abastecimiento (Órgano encargado de las Contrataciones) Coordinador	Rosa de Santa María Meza Pozo	Walter Arturo Rodríguez Rodríguez

Artículo 2.- El Equipo Técnico conformado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, tiene las siguientes funciones:

- Elaborar los Proyectos de Fichas de Homologación.
- Ejecutar las etapas del proceso de Homologación, según corresponda.
- Evaluar los comentarios, recomendaciones y observaciones y de ser el caso, modificar los proyectos de Fichas de Homologación.
- Elaborar el expediente de solicitud de opinión, de ser el caso, levantar las observaciones de PERÚ COMPRAS.



Resolución Ministerial

Nº 0193 - 2024-MIDAGRI

Lima, 29 MAYO 2024



Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, a los miembros del Equipo Técnico conformado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, así como a todos los órganos de línea, organismos públicos adscritos, programas y/o proyectos especiales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción
Encargado del Despacho del Ministerio de
Desarrollo Agrario y Riego